



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor



**“CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE
SUMINISTRO DE ROPA DE PROTECCIÓN PARA EL
GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA
CALIFORNIA”**

**Convenio Modificadorio del Contrato
No. 03-AYTOMXL-OM-ADQ-13-19**



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE SUMINISTRO QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR OSCAR ORTEGA VÉLEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL 22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA PROVEEDORES DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL INELVA ESPINOZA VALENZUELA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y CUANDO SE LES REFIERA DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El presente convenio modificatorio se encuentra basado en los siguientes antecedentes jurídicos y contractuales:

- a) Licitación Pública Municipal No. AYTOMXL-OM-ADQ-13-19, adjudicando en favor del licitante que aseguró las mejores condiciones de contratación para “EL MUNICIPIO” en las sub partidas 1, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 13, 22, 38, y 40 del paquete único, de las bases de licitación para el “Suministro de Ropa de Protección para el Gobierno Municipal de Mexicali, B. C.”, de conformidad con los artículos 27 fracción V, 32 fracción I, 34, 35 y 36 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como el Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, con cargo a recursos autorizados en el presupuesto de egresos de “EL MUNICIPIO” para el ejercicio fiscal 2019.
- b) Contrato de Suministro número 03-AYTOMXL-OM-ADQ-13-19, en lo sucesivo “EL CONTRATO” de fecha 16 de abril de 2019, del cual el presente convenio modificatorio formará parte integral a partir de su firma.

DECLARACIONES:

1.- “EL MUNICIPIO” DECLARA:

- 1.1. Ser una persona moral de Derecho Público, con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3, y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; teniendo, como registro federal de contribuyentes la clave **AMB-541201-348**.



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



- 1.2. Que comparece a la celebración del presente contrato a través de **Oscar Ortega Vélez**, Oficial Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante copia de su nombramiento oficial expedido por el Presidente Municipal de Mexicali, Baja California, de fecha 01 de diciembre de 2016, y conforme a lo dispuesto por el artículo 59 fracción VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, corresponde al Oficial Mayor administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.
- 1.3. Que precisa como su domicilio para los efectos legales de este contrato, el ubicado en Calzada Independencia número 998, Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California C.P. 21000
- 1.4. Que el presente convenio modificatorio se lleva a cabo con fundamento en la cláusula segunda de "EL CONTRATO" y el artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali en lo sucesivo "EL REGLAMENTO", por requerirse la modificación del monto total originalmente contratado y el Anexo "A" de "EL CONTRATO".
- 1.5. Que en ningún caso el presente convenio se refiere a la modificación sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones o algún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al proveedor comparadas con las establecidas originalmente.
- 1.6. Que el presente convenio modificatorio se deriva del escrito presentado por "El Proveedor" de fecha 11 de julio de 2019 en el que manifiesta la incapacidad de surtir los bienes solicitados en pedido no. 719 de fecha 17 de junio de 2019 en virtud de que dichos bienes no cumplen con la totalidad de las características técnicas solicitadas en el Anexo "A" de "El Contrato" por lo que procederá efectuar disminución en la cantidad de 156 Chalecos de Protección, de Tela con malla, Color naranja, con Reflejante de Alta Visibilidad por lo que se cancelan las subpartidas 3, 4, 5, 6 y 7 de "El Contrato" correspondientes a la Dirección de Obras Públicas Municipales.

2.- "EL PRESTADOR" DECLARA:

- 2.1.- Que acredita la existencia legal de su representada con la escritura pública número **7805 (sete mil ochocientos cinco), de fecha 02 de febrero de 1952**, otorgada ante la fe del Lic. Macedonio B. Gutiérrez, titular de la Notaría Pública Número 1(un) con
CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. 03-AYTOMXL-OM-ADQ-13-19



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



ejercicio en esta municipalidad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, de Mexicali, Baja California. Por su parte **Inelva Espinoza Valenzuela** acredita su calidad de representante legal mediante la presentación de la escritura pública número **111047 (Ciento once mil cuarenta y siete)**, volumen **2794 de fecha 27 de junio de 2016**, otorgada ante la fe del Lic. Virgilio Cesar Valdez Portales titular de la Notaría Pública Número 9 (nueve) de la ciudad de Mexicali, Baja California. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, con folio mercantil 33746 núm. único docto. 20160003494500B4 del 01 de agosto del 2016.

2.2.- Que tiene plena capacidad jurídica para contratar y que cuenta con los recursos humanos, legales, técnicos y financieros suficientes para obligarse a otorgar el suministro de los bienes materia del presente contrato.

2.3.- Que precisa como su domicilio para los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en **Calle del Hospital No. 299, Centro Cívico, Código Postal No. 21000** de esta ciudad de Mexicali, Baja California.

2.4.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo en número **PCO7710263V0**, asimismo que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.

2.5.- Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente convenio establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del mismo.

3.- "LAS PARTES" DECLARAN:

- 3.1. Que es su voluntad y aceptan la celebración del presente convenio para modificar la cláusula cuarta "Importe del contrato" y el Anexo "A" de "EL CONTRATO", en relación a disminución del monto total del contrato.
- 3.2. Que los demás términos y condiciones de "EL CONTRATO" que no hayan sido modificados por este convenio permanecerán vigentes con toda su fuerza legal, por lo que cualquier controversia que se derive del presente convenio se sujetará a lo dispuesto en dicho contrato.
- 3.3. Que el presente convenio no contiene error, dolo o mala fe que pudiera invalidar dicho acuerdo.
- 3.4. Que el Anexo "A" del presente convenio forma parte integral de "EL CONTRATO" y las partes deberán sujetarse a lo estipulado en el mismo



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



3.5 Que es su voluntad sujetarse en la celebración de este convenio al cumplimiento de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar la cláusula cuarta "Importe del contrato" de "EL CONTRATO" para quedar en los términos siguientes:

~~"CUARTA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Tomando como base la propuesta económica presentada y adjudicada a "El Proveedor" en el procedimiento de Licitación Pública Municipal Número AYTOMXL-OM-ADQ-13-19, "Las Partes" acuerdan la adquisición de las sub partidas 1, 12, 13, 22, 38, y 40 del Paquete único por un monto mínimo de \$47,511.20 M.N. (Cuarenta y siete mil quinientos once pesos 20/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$ 72,536.30 M.N. (Setenta y dos mil quinientos treinta y seis pesos 30/100 Moneda Nacional) incluido el 8% del Impuesto al Valor Agregado, en ambos montos. "El Municipio" se compromete agotar cuando menos el monto mínimo global del contrato, no siendo obligatorio el adquirir el monto máximo, aquí señalado.~~

SEGUNDA. - "LAS PARTES" convienen en modificar el Anexo "A" de "EL CONTRATO" para quedar en los términos siguientes:

"

PAQUETE ÚNICO		PROVEEDOR:				PROVEEDORES DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.		
PARTIDA: 27201 ROPA DE PROTECCIÓN PERSONAL						PROCONSA		
SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA Y MODELO	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	CHALECO DE SEGURIDAD COLOR: AZUL MARINO TALLA: L CON ZIPPER, BOLSAS CON REFLEJANTE, ALTA VISIBILIDAD	PIEZA	2	3	JYRSA SR-3040	\$168.61	337.22	505.84
12	GUANTE MATERIAL: DE NITRILLO	PAR	210	400	TRUPER GU-LIMV- M	\$29.31	6,156.11	11,725.93
13	GUANTE PARA ELECTRICISTA MATERIAL: DE PIEL	PAR	100	200	TRUPER GU-715	\$68.10	6,810.19	13,620.37
22	MASCARILLA CUBRE BOCA CON FILTRO DOBLE	PIEZA	360	480	PRETUL RES-2-P	\$81.90	29,483.33	39,311.11
38	CASCO DE PROTECCION	PIEZA	10	20	JYRSA WW-2002	\$59.00	590.00	1,180.00
40	CARETAS PARA SOLDAR FIBRA DE VIDRIO	PIEZA	6	8	TRUPER 28806	\$102.50	615.00	820.00
SUBTOTAL:						\$43,991.85	\$67,163.24	
8% I.V.A.:						\$3,519.35	\$5,373.06	
TOTAL:						\$47,511.20	\$72,536.30	

.....



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



TERCERA.- DE LA DISMINUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- De conformidad con la cláusula décima de "EL CONTRATO" "EL PROVEEDOR" se obliga mediante este convenio a suscribir un pagaré a la vista y a la orden a favor de "EL MUNICIPIO" como garantía de cumplimiento correspondiente a la modificación, fijándose en la cantidad de \$ 6,716.32 M.N. (Seis mil setecientos dieciséis pesos 32/100 Moneda Nacional) que equivale al 10% del monto máximo total sin incluir el impuesto al valor agregado.

CUARTA.- INALTERABILIDAD "LAS PARTES" convienen en que, con excepción de lo que expresamente se estipula en el presente convenio modificatorio, subsisten con su fuerza legal todas y cada una de las cláusulas de "EL CONTRATO".

QUINTA- "LAS PARTES" manifiestan, que en el presente convenio no existe dolo, mala fe, error o cualquier vicio que pueda afectar el consentimiento de los contratantes y una vez firmado, formará parte integral de "EL CONTRATO".

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado quienes en este acto intervinieron ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los **12 días del mes de julio** del año 2019.

POR "EL MUNICIPIO"

OSCAR ORTEGA VÉLEZ

Oficial Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

POR "EL PROVEEDOR"

INELVA ESPINOZA VALENZUELA.

Representante Legal de Proveedores de la Construcción, S.A. de C.V.

TESTIGO:

ALINA MARGOT MARTÍNEZ RAMÍREZ

Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B. C.

TESTIGO:

ADALBERTO BASACA CÓRDOVA

Coordinador Administrativo de la Dirección de Obras Públicas del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.